

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COSLADA**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del decreto de incoación que se relaciona en el anexo I de un expediente sancionador por realizar venta ambulante sin autorización que se sigue en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Salud y Consumo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Contra el citado decreto de incoación, que no pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer el que estime procedente.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro del decreto de incoación que se notifica se encuentra a disposición del interesado para su conocimiento y constancia en el Área de Salud y Consumo de este Ayuntamiento, sita en la calle Virgen del Mar, número 2, 28821 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

ANEXO I

Don Adam Constantín, con número de identificación de extranjería X-873244-Q, con domicilio en la calle Sánchez Preciado, número 27, cuarto B, de Madrid. Expediente número VA.2010.13, decreto de incoación de expediente por venta ambulante sin autorización en el Recinto Ferial, 28821 Coslada (Madrid).

Coslada, a 28 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(02/11.719/10)